



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION

Localidad 016 Puente Aranda
Proyecto 1887 Puente Aranda referente en cultura, deporte y recreación
Versión 1 del 17-NOVIEMBRE-2020
Código BPIN

Banco BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)
Estado INSCRITO el 14-NOVIEMBRE-2020
Tipo de proyecto Capacitación
Dotación
Etapa del proyecto Preinversión - Idea
Origen iniciativa local Encuentro Ciudadano
Número del Acta 1 del 26-Agosto-2020
Descripción iniciativa Presupuestos Participativos
Observaciones iniciativa

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo 6 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Programa General 20 Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud

3. LINEA DE INVERSION

Sector Línea de inversión
Sector Cultura, recreación y deporte
Componente Presupuestos Participativos 50% - Desarrollo social y cultural

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

El mal uso del tiempo libre ocasiona que los niños, niñas y jóvenes de la localidad, al igual que los adultos y personas mayores, adquieran malos hábitos que repercuten en su calidad de vida y de su salud.

En ese sentido, son muchos los residentes de la localidad de Puente Aranda, que no hacen uso adecuado del tiempo libre ni encuentran oportunidades que les permitan trazar proyectos de vida exitosos. Por el contrario, habitantes de la Localidad que podrían desarrollar su talento en la recreación y el deporte han terminado relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas o vinculados a dinámicas de pandillismo, prostitución, delincuencia o enfermedades mentales, entre otros.

5. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE

Descripción del universo	Cuantificación	Localización
Niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas en condición de discapacidad	231.090	Puente Aranda

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Componente 1: Eventos

A través de este componente se formarán niños, niñas, jóvenes, adultos y personas mayores de los barrios de la Localidad, en actividades físicas y recreo deportivas, aprovechando el tiempo libre y la apropiación de los espacios deportivos de la Localidad de Puente Aranda.

En ese sentido, los proyectos deportivos a realizarse con la comunidad permitirán la integración social y familiar, ya que se promueve la actividad física, el sano esparcimiento y la creación de hábitos de vida sana, fortalecimiento de sistema inmune y estímulos que promuevan la salud mental.

Componente 2: Formación Deportiva

VERSIÓN FORMATO FICHA EBI: 03



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 016 Puente Aranda
 Proyecto 1887 Puente Aranda referente en cultura, deporte y recreación
 Versión 1 del 17-NOVIEMBRE-2020
 Código BPIN

A través de este componente se formarán niños, niñas y jóvenes de los barrios de la localidad, en escuelas de formación en diferentes disciplinas deportivas, aprovechando los espacios de tiempo libre.

Además, se dotarán con elementos deportivos a todos los beneficiarios de los procesos de actividad física y escuelas de formación deportiva.

7. OBJETIVOS

Objetivo general

- Fortalecer los procesos de formación deportiva, actividad física y hábitos y estilos de vida saludable, para propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Localidad de Puente Aranda.

Objetivo(s) específico(s)

- Promover actividades recreo deportivas para el aprovechamiento, goce y disfrute de los equipamientos locales, así como para el fomento de la actividad física y el deporte como estilo de vida saludable.
- Generar la oferta institucional y educativa en deporte para potenciar e integrar las habilidades y saberes del ciudadano de la Localidad de Puente Aranda con los insumos y herramientas para su desarrollo.
- Garantizar la entrega de elementos y herramientas recreo deportivas enfocadas a acondicionar espacios de desarrollo y bienestar de los usuarios en las prácticas de la actividad física y formación deportiva.

6. METAS

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
-----	---------	----------	------------------	-------------

Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)

1	Vincular	6,000.00	Personas	En actividades recreo deportivas comunitarias.
2	Capacitar	4,000.00	Personas	En los campos deportivos
3	Beneficiar	2,000.00	Personas	Con artículos deportivos entregados

9. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2021

Descripción	Presupuesto					Total
	2020	2021	2022	2023	2024	
Eventos	0	407	0	0	0	407
Formación deportiva	0	213	0	0	0	213
Dotación	0	194	0	0	0	194

10. FLUJO FINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2021

HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4

Ejecutado Planes anteriores	2021	Total Proyecto
\$0	\$814	\$814

11. POBLACION OBJETIVO

Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
-----	-----------------	---------	---------	-------	-------------

12. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION	
Localidad	016 Puente Aranda
Proyecto	1887 Puente Aranda referente en cultura, deporte y recreación
Versión	1 del 17-NOVIEMBRE-2020
Código BPIN	

Código Descripción localización	
16 Puente Aranda	
Barrio(s)	Unidad de planeamiento zonal - UPZ
Todos los barrios de la localidad	

13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio	Nombre entidad estudio	Fecha estudio

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

16. OBSERVACIONES

Ninguna

17. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre	Carla Fernández - Fabio Castro
Area	Planeación
Cargo	Profesionales Planeación
Correo	carla.frernandez@gobiernobogota.gov.co - fabio.cás
Teléfono(s)	3648460

18. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

- ¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"? NO
- ¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar? NO
- ¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos? NO
- ¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital? NO
- ¿Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión? NO

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? NO

Sustentación:

RESPONSABLE CONCEPTO:

- Nombre
- Area
- Cargo
- Correo
- Teléfono
- Fecha del concepto

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

Ninguna

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	Puente Aranda
NOMBRE DEL PROYECTO	Puente Aranda referente en Cultura, Deporte y Recreación
CÓDIGO DEL PROYECTO	1887
COMPONENTES	<ul style="list-style-type: none">• Eventos• Formación deportiva• Dotación

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Un nuevo contrato social y ambiental para Puente Aranda
PROPÓSITO	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
PROGRAMA	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud
META(S) PLAN DE DESARROLLO	<ul style="list-style-type: none">• Vincular a 6.000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.• Capacitar 4.000 personas en los campos deportivos• Beneficiar 2.000 personas con artículos deportivos entregados
AÑO DE VIGENCIA	2021, 2022, 2023 y 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

El mal uso del tiempo libre ocasiona que los niños, niñas y jóvenes de la localidad, al igual que los adultos y personas mayores, adquieran malos hábitos que repercuten en su calidad de vida y de su salud.

En ese sentido, son muchos los residentes de la localidad de Puente Aranda, que no hacen uso adecuado del tiempo libre ni encuentran oportunidades que les permitan trazar proyectos de vida exitosos. Por el contrario, habitantes de la Localidad que podrían desarrollar su talento en la recreación y el deporte han terminado relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas o vinculados a dinámicas de pandillismo, prostitución, delincuencia o enfermedades mentales, entre otros.

Antecedentes

El Deporte y el aprovechamiento del tiempo libre se constituyen en un gasto público social y en un derecho de los ciudadanos y ciudadanas del territorio nacional, es por eso, que las diferentes entidades del Distrito, en especial Las Alcaldías Locales, facilitan desde la gestión pública, ofertas integrales y el libre acceso a una formación deportiva y a la participación de la ciudadanía en la actividad física y la recreación, lo cual hace parte fundamental de los aspectos misionales de estas.

Conforme a lo anterior, el Gobierno Local ha venido trabajando para garantizar el goce efectivo de los derechos deportivos y recreativos de todos sus habitantes, y ha promovido tanto la apropiación y circulación de las diversas expresiones deportivas como la práctica de actividades y estilos de vida saludables, por ser estas herramientas de transformación social y desarrollo humano.

Justificación

La actividad física, la práctica deportiva y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos directamente asociados y relacionados con la salud de la población. Los beneficios de la práctica de la actividad física y su impacto en la salud individual y colectiva de la población son incuestionables.

Por lo tanto, el deporte y la recreación se convierten en potenciadores de las capacidades básicas del ser humano, enfocadas en el movimiento y desarrollo de habilidades básicas motrices al hacer parte de un proceso pedagógico; y, también es el inicio de la creación de buenos hábitos de vida y aprovechamiento de tiempo libre.

En general las actividades recreo-deportivas contribuyen a la formación integral de las personas puesto que mejoran inicialmente sus condiciones físicas, disminuyendo los niveles de sedentarismo y así mismo previniendo enfermedades no transmisibles. Por otra parte, a nivel social mejora los niveles de convivencia y participación de las diferentes personas en espacios públicos, temas que deben ser integrados en los diferentes proyectos de vida de los niños, niñas, jóvenes, adultos y persona mayor de la localidad.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución

a. Descripción del Universo

Niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas en condición de discapacidad, representantes de cualquiera de las modalidades deportivas y la población en general de la localidad espectadora de las diferentes actividades deportivas previstas y generadas en las dinámicas propias del proyecto.

b. Cuantificación del universo

231.090 personas según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - Censo 2018.

c. Localización del universo

La población está localizada en las cinco (5) UPZ de la Localidad de Puente Aranda:

- UPZ N.40.Ciudad Montes
- UPZ N.41. Muzú
- UPZ N.43. San Rafael
- UPZ N.108. Zona Industrial
- UPZ N.111. Puente Aranda

5. LÍNEA DE INVERSIÓN**LÍNEA(S) DE INVERSIÓN**

Identifique las (s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.

Relacione la línea(s) de inversión local: Desarrollo social y cultural

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

- Eventos recreo-deportivos
- Procesos de formación dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.

6. OBJETIVOS**OBJETIVOS**

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

- Fortalecer los procesos de formación deportiva, actividad física y hábitos y estilos de vida saludable, para propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Localidad de Puente Aranda.

Objetivos Específicos

- Promover actividades recreo deportivas para el aprovechamiento, goce y disfrute de los equipamientos locales, así como para el fomento de la actividad física y el deporte como estilo de vida saludable.
- Generar la oferta institucional y educativa en deporte para potenciar e integrar las habilidades y saberes del ciudadano de la Localidad de Puente Aranda con los insumos y herramientas para su desarrollo.
- Garantizar la entrega de elementos y herramientas recreo deportivas enfocadas a acondicionar espacios de desarrollo y bienestar de los usuarios en las prácticas de la actividad física y formación deportiva.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Vincular	6.000	Personas	En actividades recreo deportivas comunitarias
Capacitar	4.000	Personas	En los campos deportivos
Beneficiar	2.000	Personas	Con artículos deportivos entregados

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

Componente 1: Eventos

A través de este componente se formarán niños, niñas, jóvenes, adultos y personas mayores de los barrios de la Localidad, en actividades físicas y recreo deportivas, aprovechando el tiempo libre y la apropiación de los espacios deportivos de la Localidad de Puente Aranda.

En ese sentido, los proyectos deportivos a realizarse con la comunidad permitirán la integración social y familiar, ya que se promueve la actividad física, el sano esparcimiento y la creación de hábitos de vida sana, fortalecimiento de sistema inmune y estímulos que promuevan la salud mental.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA 2021

Este componente estará integrado por dos ejes: el de actividad física y los eventos recreo-deportivos:

Actividad Física: Se realizarán sesiones de clases orientados a que los habitantes de Puente Aranda realicen actividad física, y que por medio de estas potencialicen el desarrollo motriz y mantenimiento físico; además adquieran y desarrollen buenas prácticas para el mejoramiento de su calidad de vida, a través del ejercicio y las capacitaciones de nutrición. Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, se ajustará la metodología para impartir clases a distancia y hacer uso de las plataformas virtuales.

Olimpiadas Puente Arandinas: Son un conjunto de competencias y actividades recreo deportivas que buscan la integración de la comunidad a través de los certámenes que se planearán, organizarán y ejecutarán con los diferentes habitantes de la localidad en la práctica de disciplinas deportivas como baloncesto, fútbol, voleibol, fútbol de salón, tejo, micro tejo, ajedrez y rana, entre otras.

Tiempo de ejecución: 2021 – 2024

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores que residen en la localidad de Puente Aranda	1.500	1.500	1.500	1.500
<p>Selección de beneficiarios</p> <p><i>Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.</i></p> <p>Atendiendo los criterios de enfoques de género, diferencial y de derechos, ls beneficiarios de los proyectos que se ejecuten en el marco de este componente serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habitantes de la Localidad de Puente Aranda. • Jóvenes, adultos y personas mayores para olimpiadas puentearandinas. 				
<p>LOCALIZACIÓN</p> <p><i>Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.</i></p>				
Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica	
2021	Ciudad Montes Muzú San Rafael Zona Industrial Puente Aranda	Todos los barrios	Salones comunales y parques	
2022				
2023				
2024				

Componente 2: Formación Deportiva

A través de este componente se formarán niños, niñas y jóvenes de los barrios de la localidad, en escuelas de formación en diferentes disciplinas deportivas, aprovechando los espacios de tiempo libre. Además, se dotarán con elementos deportivos a todos los beneficiarios de los procesos de actividad física y escuelas de formación deportiva.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
<p><u>VIGENCIA 2021</u></p> <p>Este componente estará integrado por dos ejes: el de formación deportiva y el de dotación de insumos deportivos:</p> <p>Formación deportiva para niños: Se adelantarán procesos de formación deportiva para niños, niñas y jóvenes de la localidad de Puente Aranda, toda vez que las actividades deportivas contribuyen a la formación integral de los mismos ya que mejoran sus condiciones físicas, disminuyen los niveles de sedentarismo, al mismo tiempo que fortalecen la buena convivencia. Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, se ajustará la metodología para impartir clases a distancia y hacer uso de las plataformas virtuales.</p>

Dotación de insumos deportivos: Como complemento a los proyectos de Actividad física y escuelas de formación deportiva, se hará una compra de insumos deportivos para fortalecer la práctica de estas actividades.

Tiempo de ejecución: 2021 - 2024

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Niños, niñas, jóvenes que residen en la localidad de Puente Aranda	1.000	1.000	1.000	1.000
Niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores que residen en la localidad de Puente Aranda	2.000	0	0	0

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

Atendiendo los criterios de enfoques de género, diferencial y de derechos, ls beneficiarios de los proyectos que se ejecuten en el marco de este componente serán:

- Habitantes de la Localidad de Puente Aranda.
- Escuelas de formación deportiva para niños, niñas y Jóvenes entre 6 y 17 años
- Niños, niñas, Jóvenes, adultos y persona mayor beneficiarios de la dotación de insumos.

LOCALIZACION

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	Ciudad Montes Muzú San Rafael Zona Industrial Puente Aranda	Todos los barrios	Salones comunales y parques
2022			
2023			
2024			

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

- **Constitución política de Colombia, artículo 52,** Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

- **Constitución política de Colombia de 1991**, Decreto 462 del 2 de agosto de 1994, mediante el cual se crean los Sistemas locales de Cultura, Ley General de cultura, 397 del 7 de agosto de 1997, Decretos expedidos por la Alcaldía Mayor del distrito Capital (Bogotá, Colombia) Nro. 781 de septiembre de 1998, 996 de 1998, 564 de 1999, reglamentados mediante Resoluciones Nro. 119 del 9 de abril y 394, ambas de 1999. Decretos 627 de 2007, 455 de 2009.
 - **Ley 181 de 1995**. Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
 - **Decreto 1228 de 1995**. Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995
 - **Ley 397 de 1997**. Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
 - **Ley 494 de 1999**. Por la cual se hacen algunas modificaciones y adiciones al Decreto-ley 1228 de 1995 y a la Ley 181 de 1995.
 - **Ley 582 de 2000**. Por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, se reforma la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, y se dictan otras disposiciones.
 - **Decreto 627 de 2007** Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.
 - **Resolución 599 de 2009** del Instituto de Recreación y Deporte IDRD. Por la cual se promulga la carta fundamental para la organización de los Juegos Distritales, Recreativos y Deportivos Comunes de Bogotá D.C
 - **Ley 1355 de 2009**. Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.
 - **Acuerdo 740 de 2019**. Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.
 - **Decreto 768 de 2019**. Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.
 - **Acuerdo 761 de 2020** Adopción del Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"
 - **Acuerdo local Numero 002 de 2020** "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental, y de Obras Públicas para la Localidad de Puente Aranda.
- b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto**
- Secretaria de Cultura Recreación y Deporte
 - Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD
 - Junta Administradora Local
 - Consejo DRAFE Distrital y Local (Deporte, recreación, actividad física, parques y equipamientos recreativos y deportivos.

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Vincular 6.000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias	Eventos	Actividad física	\$332.800.000	\$332.800.000	\$344.500.000	\$351.000.000
		Olimpiadas Puente arandinas	\$74.362.000	\$102.200.000	\$105.500.000	\$128.000.000
		SUBTOTAL	\$407.162.000	\$435.000.000	\$450.000.000	\$479.000.000
Capacitar 4.000 personas en los campos deportivos	Formación Deportiva	Escuelas de Formación Deportiva	\$213.276.000	\$235.000.000	\$250.000.000	\$267.000.000
		SUBTOTAL	\$213.276.000	\$235.000.000	\$250.000.000	\$267.000.000
Beneficiar 2.000 personas con artículos deportivos entregados	Dotación	Insumos para la Actividad física y escuelas de formación deportiva	\$193.887.000	0	0	0
		SUBTOTAL	\$193.887.000	0	0	0
TOTAL, ANUAL DE COSTOS			\$814.325.000	\$670.000.000	\$700.000.000	\$746.000.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			\$814.325.000			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Vincular 6.000 personas en actividades recreo deportivas comunitarias.	Promover actividades recreo deportivas para el aprovechamiento, goce y disfrute de los equipamientos locales, así como para el fomento de la actividad física y el deporte como estilo de vida saludable.	Eventos	Vincular 6.000 personas en actividades recreo deportivas comunitarias.	Personas vinculadas en actividades recreo deportivas comunitarias
Capacitar 4.000 personas en los campos deportivos.	Generar la oferta institucional y educativa en deporte para potenciar e integrar las habilidades y saberes del ciudadano de la Localidad de Puente Aranda con los insumos y herramientas para su desarrollo.	Formación Deportiva	Capacitar 4.000 personas en los campos deportivos.	Personas capacitadas en los campos deportivos.

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Beneficiar 2.000 personas con artículos deportivos entregados	Garantizar la entrega de elementos y herramientas recreo deportivas enfocadas a acondicionar espacios de desarrollo y bienestar de los usuarios en las prácticas de la actividad física y formación deportiva.	Dotación	Beneficiar 2.000 personas con artículos deportivos entregados.	Personas beneficiadas con artículos entregados.

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.

Beneficios:

- Fortalecimiento de los procesos de formación deportiva, así como la continuidad de proyectos de formación en esta área, permitiendo rescatar los valores, el buen uso del tiempo libre donde haya una integración de las familias en todas las UPZ de la localidad.
- Programas de formación deportiva, actividad física y recreación en parques y salones comunales de la localidad, contribuyendo de esta manera a fomentar la participación e inclusión de todos los sectores de la comunidad.
- Acciones integrales dirigidas a disminuir el consumo de sustancias psicoactivas y a la optimización del uso del tiempo libre de los Puente Arandinos a través de actividades recreo deportivas.
- Entrega de dotación de insumos deportivos para los beneficiarios de los programas incentivando la práctica del deporte.

Resultados:

Masificación y extensión de las oportunidades en la formación deportiva, recreación y deporte, logrando que los habitantes de la localidad tengan prácticas de vida productivas, saludables y buen uso del tiempo libre.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

14/11/2020: INSCRITO

(dd/mm/aaaa): REGISTRO

(dd/mm/aaaa): ACTUALIZACIONES – Razones

14. OBSERVACIONES**OBSERVACIONES DEL PROYECTO**

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre: Carla Fernández Abril - Fabio Castro Rincón

Cargo: Profesionales de planeación

Teléfono Oficina: 3648460

Fecha de elaboración: 11/11/2020

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

¿Fortalecer el desarrollo local, orientado a consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y eficaz, permitiendo ofrecer una adecuada prestación del servicio a los habitantes de la localidad.¿ El Plan Operativo Anual de Inversiones 2021 cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito con el No. 13301160120000001887, ¿Puente Aranda referente en cultura, deporte y recreación¿, cuyos componentes son: vincular a 6.000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias, capacitar 4.000 personas en los campos deportivos, y beneficiar 2.000 personas con artículos deportivos entregados. El objetivo general del proyecto es: ¿Fortalecer los procesos de formación deportiva, actividad física y hábitos y estilos de vida saludable, para propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Localidad de Puente Aranda¿ Los objetivos específicos del proyecto 1887 son: 1. Promover actividades recreo deportivas para el aprovechamiento, goce y disfrute de los equipamientos locales, así como para el fomento de la actividad física y el deporte como estilo de vida saludable. 2. Generar la oferta institucional y educativa en deporte para potenciar e integrar las habilidades y saberes del ciudadano de la Localidad de Puente Aranda con los insumos y herramientas para su desarrollo. 3. Garantizar la entrega de elementos y herramientas recreo deportivas enfocadas a acondicionar espacios de desarrollo y bienestar de los usuarios en las prácticas de la actividad física y formación deportiva.null

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 1887: PUENTE ARANDA REFERENTE EN CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN cuyo objeto es Fortalecer los procesos de formación deportiva, actividad física y hábitos y estilos de vida saludable, para propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Localidad de Puente Aranda.null

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de A efectos de cumplir con los objetivos señalados, se hace necesario contratar los servicios proyectados en el Plan Anual de Adquisiciones 2021, relacionados, entre otros, con la prestación de servicios orientados a fomentar la práctica de todo tipo de actividad física por medio del deporte y la recreación. En el caso del Deporte es preciso señalar que en el Artículo 16 de la Ley 181 de 1995, se define el Deporte formativo como aquel que tiene la finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo, comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes. En el caso de las Escuelas de Formación Deportiva, se definen como ¿organizaciones estructuradas como un proyecto educativo cuyo objetivo es implementar el proceso de formación, siendo una estrategia extraescolar para la orientación y enseñanza del deporte en los niños, niñas y jóvenes, mediante procesos y programas armónicos e integrales sistematizados, que logren la incorporación de los participantes en las prácticas deportivas¿ Para este año se pretende mantener e incentivar la participación de la comunidad en las escuelas de formación deportiva, aportando en la orientación y enseñanza del deporte en los niños, niñas y jóvenes. De acuerdo con el grupo poblacional (niños, niñas y jóvenes entre 6 a 17 años) al que está dirigido el componente de formación deportiva, la alcaldía local de Puente Aranda estructura cuatro niveles de atención: Iniciación deportiva: para los niños y niñas entre 6 y 9 años, con quienes se busca contribuir al mejoramiento del desarrollo físico y motor de los participantes a través del juego, proporcionar las vivencias de las distintas disciplinas deportivas que ofrece el programa, dar a conocer los diferentes deportes y familiarizar a los niños y niñas con la creación y adaptación de la disciplina deportiva. Fundamentación deportiva: dirigido a niños y niñas entre los 10 y 11 años, donde se posibilita el aprendizaje de los fundamentos técnicos del deporte a través de juegos pre deportivos, afianzando las conductas motrices para facilitar el aprendizaje y la ejecución de los fundamentos, propiciar las condiciones necesarias para vivir en sociedad e involucrarse con su comunidad. Especialización deportiva: dirigido a jóvenes entre los 12 y 14 años, con quienes se trabaja las automatizaciones de los fundamentos técnicos del deporte mediante actividades repetitivas, se realiza la integración de la técnica y la táctica a través de actividades de juego y se promueve, mediante el diálogo y trabajo en grupo, la integración y socialización. Perfeccionamiento: para jóvenes a partir de los 15 y hasta los 17 años, se trabaja la técnica y táctica específica, se realiza preparación física especial, exigencia con un grado de dificultad en aumento paulatino de las destrezas, autoridad basada en la objetividad y convencimiento, práctica regular de ejercicios obligatorios, exigencia en su poder de lucha, perseverancia, ambición y entrega. La Alcaldía Local de Puente Aranda mediante el programa de Formación Deportiva impulsa el

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.

De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 a 2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, establece: El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 ¿ 2024, ¿UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI¿, adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia COVID -19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los joven y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impide la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. En el Plan de Desarrollo ¿UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI¿, se encuentra el propósito ¿Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente¿ cuya definición es ¿Garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alian-zas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidi- diaridad entre todos los actores de Bogotá - Región.¿ El Acuerdo Local 002 de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Local 2021-2024 ¿UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA PUENTE ARANDA¿, cuyo propósito es ¿Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente¿ y su objetivo general es

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa. Política y de Policía en lo Local.
- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley. así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
- Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
- Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal. Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra el/la AREA DE GESTION DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO null

Que tiene, entre otras, como funciones:

- Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores Locales.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con la Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 637 de 2016, el Decreto Nacional 1499 de 2017, el Decreto Distrital 807 de 2019, en la Resolución 0673 de 2020 nos indica que "En el 2024 Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital"

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

El Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 que modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, a su tenor literal nos indica ¿La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles¿. El artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 12 del Acuerdo 637 de 2016, establece que el Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 del 30 de septiembre de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, entre las funciones de la entidad se encuentra: Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local. El mismo Decreto establece la organización en dos grupos de trabajo en la Alcaldías Locales así: Área de Gestión Policiva Jurídica y Área de Gestión del Desarrollo Local, la cual tiene entre sus funciones lo contemplado en el literal g) realizar el seguimiento administrativo al ejercicio de la función policiva de las autoridades locales a cargo de la Secretaria Distrital de Gobierno, l) atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia, m) las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia, del Artículo 14.null

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

- Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores Locales.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

alcance de los objetivos de masificación de los deportes, la formación integral, buena utilización del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias alucinógenas y/o bebidas alcohólicas, mediante la práctica deportiva y formación en valores. Durante el Plan de Desarrollo ¿Bogotá Mejor para todos¿ en la vigencia 2017, se contó con un promedio de asistencia de más de 600 niños, niñas y jóvenes quienes participaron de las distintas modalidades deportivas ofrecidas por el Fondo de Desarrollo Local. Durante el 2018 y gracias al proceso de continuidad que se llevó a cabo durante todo el año, se logró mantener una asistencia promedio de mil niños, niñas y jóvenes de la localidad, quienes incorporan la práctica deportiva

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Por lo anterior, se obliga a la conformación de equipos que permitan que de manera oportuna y con calidad se responda a dichas exigencias y teniendo en cuenta que a la fecha no se dispone de los funcionarios de planta suficientes designados por la Secretaría de Gobierno para suplir la necesidad anteriormente mencionada, situación que hace imperativa la contratación de personal mediante la modalidad de contratación directa prevista en la normatividad contractual vigente. Adicionalmente, es necesario este servicio en procura de la eficiencia administrativa y del cumplimiento de los fines de la contratación estatal, establecidos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, se hace necesario contratar DIEZ (10) TECNICOS PROFESIONALES que apoyen la gestión

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto Prestar sus servicios como instructor de formación deportiva en la ejecución de las actividades previstas para la implementación del programa Puente Aranda Activa y sus procesos de formación deportiva y la estrategia de cuidado en el territorio en la Localidad de Puente Aranda, de conformidad con los estudios previos

2.2. ESPECIFICACIONES

N/A

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, lógicas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato se estima hasta por la suma de \$18,515,000 (Dieciocho Millones Quinientos Quince Mil Pesos) M/Cte

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a \$185,150,000 (Ciento Ochenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos) M/Cte de la vigencia fiscal 2021 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s) : Proyecto 1887: PUENTE ARANDA REFERENTE EN CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en el Acto Administrativo que establece la escala de honorarios para contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4.1 Estudio del Sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) para el efecto, se identificó en el mercado una diversidad de proveedores que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

Objeto	No. cto	Vigencia	Entidad	Valor Mensual	Valor Total
El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios como instructor de formación deportiva en la ejecución de las actividades previstas para la implementación del programa Vivir Bien Sentirse Bien y sus procesos de formación deportiva y la estrategia de cuidado en el territorio en la Localidad de Puente Aranda, de conformidad con los estudios previos.	264	2020	Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda	2.560.000,00	4.693.333,00
El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: ¿El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios como instructor deportivo en la ejecución de las actividades para la implementación del programa ¿VIVIR BIEN SENTIRSE BIEN¿ y su estrategia Formación deportiva para niños, en la Localidad de Puente Aranda, del proyecto 1309 ¿Puente Aranda cultural y deportiva para todos¿, de conformidad con los estudios previos	131	2019	Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda	2.220.000,00	22.200.000,00
El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a prestar sus servicios como instructor deportivo en la ejecución de las actividades para la implementación del programa ¿VIVIR BIEN SENTIRSE BIEN¿ y su estrategia Formación deportiva para niños, en la Localidad de Puente Aranda, del proyecto 1309 ¿Puente Aranda cultural y deportiva para todos¿, de conformidad con los estudios previos	098	2018	Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda	2.220.000,00	22.200.000,00
PROMEDIO				2.333.333,33	16.364.444,33

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1. Persona Natural

FORMACIÓN	<p>EQUIVALENCIA: De conformidad con la resolución 026 de 2020 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 'Equivalencias entre estudios y experiencia'; NIVEL ACADEMICO: TÉCNICO; PROFESION(ES): TECNICO PROFESIONAL EN EDUCACION FISICA, TÉCNICO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN, TÉCNICO PROFESIONAL EN ENTRETENIMIENTO DEPORTIVO, TÉCNICO PROFESIONAL EN DEPORTE Y RECREACIÓN, TÉCNICO PROFESIONAL EN RENDIMIENTO DEPORTIVO; OBSERVACION (ES): Título de formación como Técnico Profesional en Educación Física, Entrenamiento Deportivo, Ciencias del Deporte o Áreas afines a la Pedagogía del Deporte - de conformidad con el SNIES</p> <p>1 año de experiencia laboral certificada en entrenamiento deportivo con niños en el deporte asignado (fútbol, fútbol de salón, taekwondo, patinaje, voleibol o baloncesto)</p> <p>De conformidad con la Resolución 0026 del 15 de enero de 2020 de la Secretaría de Gobierno. Se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25.</p>
EXPERIENCIA	UN AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL;

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En el siguiente cuadro se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia ocurrencia evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/control	Riesgo							Tratamiento				Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/control	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Afecta ejecución	Responsable trata-	Fecha estimada inicio
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en el cumplimiento del objeto del contrato.	Retrasos y reprocesos en las tareas asignadas.	3	1	5	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Seguimiento por parte del supervisor sobre los informes mensuales del contratista	2	1	3		RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	19/01/2021	31/12/2021	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual		
2	GENERAL	INTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Riesgo de que no se firme el contrato por la persona seleccionada	Afecta el cumplimiento de responsabilidades legales, misionales de la Entidad	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Buscar otro profesional que cumpla con la requisitos de experiencia	1	3	4		RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	19/01/2021	31/12/2021	Verificación de suscripción y firma del contrato como la expedición del registro Presupuestal	Diario		
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACION	SOCIAL O POLITICO	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	2	3	7	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Implementación de protocolos de seguridad	2	3	5		RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	19/01/2021	31/12/2021	Seguimiento protocolo de seguridad	Diario		

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Principal	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios, organismos y deoencias administrativas en los niveles central, regional y local.	I	X
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Servicios Comunitarios de Protección en salud, integridad y defensa del ciudadano, campañas educativas, actividades sociales, participación en actividades locales, talleres y conferencias a nivel domiciliario, en instituciones gremiales, barrios, veredas, corregimientos y zonas que conforman el distrito y de las localidades en particular. Por la actividad que desarrollan y los riesgos potenciales e inherentes que conllevan se incluyen las Actividades de servicio comunitario de ayuda y protección a las personas y a la comunidad de la localidad, censos de población en función de objetivos y políticas y en general asistencia social y de salud en la comunidad.	II	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Saneamiento Ambiental con el objeto de obligar al cumplimiento de las normas y reglamentos de la localidad. Ante solicitudes y quejas de la comunidad se adelantan operativos de vigilancia ambiental en publicidad, humedales, quebradas y otras locaciones en que sean requeridos.	III	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Asesoramiento Técnico, inspección y supervisión en Obras, Supervisión, intervención, asesoría, vigilancia y Control de las Obras civiles y de Infraestructura que se adelanten en la localidad con recursos públicos. Supervisión de proyectos que se adelanten sobre obras civiles sea de construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a nivel de la capital y a nivel de las localidades en general.	IV	

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Centros de Trabajo	Empresas dedicadas a actividades de investigación y seguridad incluye solamente a empresas dedicadas a los dactiloscopistas en los cargos de detective agentes profesionales especializados, personal de detectives en distintos grados, directores de establecimientos carcelarios, mayores , capitanes, tenientes, sargentos, guardianes, servicios de escoltas, servicios de transporte de valores	V	
Persona Jurídica	Ninguno de los anteriores riesgos aplican para persona jurídica, porque no están contemplados en artículo 2° de la Ley 1562, el cual Modifica el artículo 13 del Decreto -Ley 1295 de 1994 el cual establece los afiliados al SISTEMA General de Riesgos Laborales.	N/A	

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, "los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato". Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI requiere de constitución de garantías.

Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

- CALIDAD DEL SERVICIO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.
- CUMPLIMIENTO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacompra.gov.co.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo del contrato es SIETE(7) MESES, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10.2 VALOR

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

El valor total del contrato será la suma de \$18,515,000 (Dieciocho Millones Quinientos Quince Mil Pesos) M/Cte

10.3 FORMA DE PAGO

a) El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes.

b) 7 pagos mensuales vencidos de \$2,645,000 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos) M/Cte previa presentación de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

Nota: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. En el evento que para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.

2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software).
7. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
8. Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública ¿ SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
9. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ¿ ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato.
10. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
11. Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes.
12. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin que sea obligatoria la asistencia presencial a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y según lo acordado con el supervisor, por lo que la Entidad no asignará al contratista un puesto de trabajo fijo.
13. Proveer los elementos y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato (Computador, mouse, etc.).
14. Participar en el plan piloto para la implementación de la estrategia de Smart Working en la Secretaría Distrital de Gobierno.
15. El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.
16. Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno y acogerse a los lineamientos de autocuidado.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar sus servicios como instructor deportivo del programa Puente Aranda Activa y sus estrategias de formación deportiva y cuidado en el territorio de acuerdo con la programación establecida.
2. Apoyar la promoción y divulgación de los procesos de formación deportiva en la localidad.
3. Elaborar y presentar ante la supervisión un plan de clases general, que deberá ser entregado cinco (5) días después de firmar el acta de inicio, este plan debe contemplar un diseño pedagógico de las clases a realizar cumpliendo con los lineamientos diseñados por el IDRD.
4. Realizar los procesos de inscripción y verificación de cumplimiento de requisitos de los beneficiarios.
5. Llevar el control o registro fotográfico de las actividades realizadas, el cual deberá ser entregado en orden cronológico cada mes, en el informe de actividades.
6. Presentar al supervisor del contrato el informe de actividades de acuerdo con lo estipulado en el contrato, junto con el formato diligenciado del cuadro de seguimiento a la ejecución, donde se relacionen las actividades realizadas en el período transcurrido; igualmente deberá presentar cualquier informe sobre aspectos particulares de la ejecución del contrato que le solicite el supervisor
7. Velar por el buen uso de los bienes, materiales, elementos técnicos y/o logísticos que se le asignen para la realización de las actividades.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA

- 8 . Asistir a las actividades, capacitaciones, eventos y reuniones que se desarrollen desde la Administración Local
- 9 . Para efectos del último pago deberá entregar la base de datos en formato digital de los beneficiarios del programa junto con los soportes de inscripción al Fondo de Desarrollo Local.
- 10 . Apoyar con la información escrita, para dar respuestas a las peticiones y/o solicitudes presentadas por la comunidad, entes de control y demás entidades públicas o privadas, en temas relacionados con el objeto del contrato.
- 11 Cumplir con el acuerdo de confidencialidad suscrito con la Entidad, en desarrollo de las obligaciones del contrato
- 12 . Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.

10.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

- 1 . Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- 2 . Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 3 . Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 4 . Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- 5 . A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
- 6 . Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por DIRECTOR(A) DE EL/LA DESPACHO ALCALDIA LOCAL.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la DIRECTOR TECNICO, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA
ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA**

Elaboró: MARIA ISABEL MONTENEGRO SACHICA

Solicitud Proceso: 56155

Vo. Bo. Gerente proyecto: ROSA ISABEL MONTERO TORRES



Aprobó: ALCALDESA LOCAL DE PUENTE ARANDA (E)

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 25826 del 09 marzo 2021

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA para Prestar sus servicios como instructor de formación deportiva en la ejecución de las actividades previstas para la implementación del programa Puente Aranda Activa y sus procesos de formación deportiva y la estrategia de cuidado en el territorio en la Localidad de Puente Aranda, de conformidad con los estudios previos de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1887 --- PUENTE ARANDA REFERENTE EN CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN.

No. de Personas Solicitadas: Diez (10)

Nivel Académico: TÉCNICO

Disciplina: TECNICO PROFESIONAL EN EDUCACION FISICA o TÉCNICO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN o TÉCNICO PROFESIONAL EN ENTRETENIMIENTO DEPORTIVO o TÉCNICO PROFESIONAL EN DEPORTE Y RECREACIÓN o TÉCNICO PROFESIONAL EN RENDIMIENTO DEPORTIVO

Especialización:

Equivalencia: No Aplica

De conformidad con la resolución 026 de 2020 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: 1 Año(s)

Observaciones: Título de formación como Técnico Profesional en Educación Física, Entrenamiento Deportivo, Ciencias del Deporte o Áreas afines a la Pedagogía del Deporte - de conformidad con el SNIES
1 año de experiencia laboral certificada en entrenamiento deportivo con niños en el deporte asignado (fútbol, fútbol de salón, taekwondo, patinaje, voleibol o baloncesto)
De conformidad con la Resolución 0026 del 15 de enero de 2020 de la Secretaría de Gobierno. Se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25.

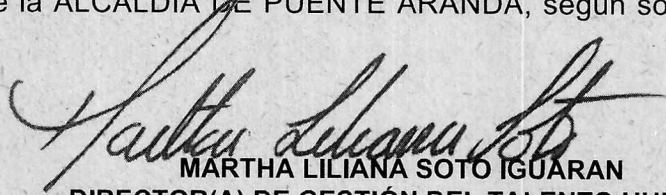
CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 25826 del 09 marzo 2021

Fecha de expiración: sábado , 08 de Mayo de 2021

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), ROSA ISABEL MONTERO TORRES, ALCALDE LOCAL (E) de la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA, según solicitud No.56155 del 19 ENE 2021.



MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO